

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Córdoba**

Núm. 1.654/2010

D. JOSE MARIA CHICA YEGUAS, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CORDOBA, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador D. Pedro Manuel COMINO PEREZ (EXPTE. de Faltas de Medidas 36/2009/0086) escrito de suspensión del procedimiento del siguiente literal:

“En relación con el expediente de posibles faltas de medidas que se sigue en esta Dirección abierto a instancia de la inspección Provincial de Trabajo en 23/12/2009 respecto del accidente de trabajo sufrido por Vd. en 09/06/20 cuando prestaba servicios para la empresa PAVIMENTOS PEREZ y GAMIZ SL. y en la que se determina la responsabilidad solidaria de la empresa CANVAL EMPRESA CONSTRUCTORA SL., le significamos que con esta misma fecha se interesa escrito a la Consejería de Empleo a la

vista de las alegaciones presentadas por esta última empresa sobre impugnación del Acta de Infracción emitida en su día por la Inspección, por lo que hasta tanto dicha Acta no sea firme en vía administrativa, queda suspendida la tramitación del presente expediente de recargo todo ello en cumplimiento del Artículo 27 del Real Decreto 928/1998, y Artículo 42.5 e) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitido al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

Córdoba, 12 de febrero de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.